



**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO VARGAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 89 presentada por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se llevó a cabo el Concurso Público número C01/2011 denominado "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACIÓN", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.



DJ-CTO-144/11-2/1

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110199 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, recibo en consignación o comisión, fabricación, distribución y servicio de equipo para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 71,116 setenta y un mil ciento dieciséis, de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario número 39 treinta y nueve del Distrito Federal, Lic. Juan Alberto Duhne, inscrito en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, en el Folio mercantil número 101,878 ciento un mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de febrero de 1998 mil novecientos ochenta y ocho. Que su Registro Federal de Contribuyentes es EIM-870612-1T2 y tiene su domicilio en la calle Cerro de Guadalupe número 28, en la Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, en la Delegación de Coyoacán, en el Distrito Federal.
- C) Que el que suscribe, **C. ERNESTO VARGAS HERNÁNDEZ**, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la póliza número 61,961 sesenta y un mil novecientos sesenta y uno, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe de la Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro del Distrito Federal. María Esther García Álvarez, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS****CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso Público número C01/2011 denominado "EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACION", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	3 PIEZAS	<p><b>ELECTROESTIMULADOR COMBINADO</b> ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO DATOS TECNICOS ELECTROESTIMULADOR: ALIMENTACIÓN 100-240 V (+/- 10) 50-60 HZ ABSORCION 40 VA DATOS TECNICOS DE ULTRASONIDO: FRECUENCIA NORMAL 1 MHZ., MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSADO, INTENSIDAD 0-2W/CM3 CONTINUA, 0-3W/CM3 PULSADA; CABEZAL DE EMISION 1MHZ DE 5 CM, CON INDICADOR LUMINOSOS DE FALTA DE CONTACTO, APTO PARA TRATAMIENTO BAJO EL AGUA. ACCESORIOS: 1 CABEZAL 1MHZ CON SOPORTE, 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACIÓN, 4 ELECTRODOS 60X40mm, ELECTRODOS DE 60X60mm, ELECTRODOS DE 60X120mm; 4 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES. EL EQUIPO QUE CUENTE CON 2 CANALES DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTE CON INTENSIDAD AJUSTABLE PARA TRATAMIENTOS DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA, LA UNIDAD DE ULTRASONIDO TRABAJA A LA FRECUENCIA DE 1MHZ Y PUEDE UTILIZARSE POR SEPARADO O EN COMBINACIÓN CON UN CANAL DEL ESTIMULADOR. EMISION CONTINUA CON POTENCIA MAXIMA DE</p>	\$39,600.00	\$118,800.00

		<p>2W/CM3, EMISION PULSADA CON POTENCIA MAXIMA DE 3W/CM3, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA PATOLOGIAS MAS COMUNES, INDICACION VISUAL Y ACUSTICA DE FALTA DE CONTACTO, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, QUE EL ULTRASONIDO SE CONECTE A UNA SALIDA DEL ESTIMULADOR PARA REALIZAR TERAPIA COMBINADA, CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES. CON ELECTRODO PUNTUAL. QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO COMBO INTELECT ADVANCE 2762CC.</p>		
3	2 PIEZAS	<p><b>ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION</b>          EQUIPO AUTONOMO PARA TERAPIA DE VACIO PROVISTA DE DOS SALIDAS DE FACIO COLOCACION LOS ELECTRODOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, REGULACION DEL TIEMPO DE INTERMITENCIA, REGULACIÓN DE SUCCIÓN, INDICACION DE NIVEL DE SUCCION LUMINOSOS, REDUCCION DE LA IMPEDANCIA DE LOS TEJIDOS POR DEFECTOO DE LA HIPEREMIA ASOCIADA AL TRATAMIENTO, MEJORA LA ELASTICIDAD Y VASCULARIZACIÓN DE LOS TEJIDOS.          MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSATIL, PRESION NEGATIVA 0 -400MBAR, INTERMEDIA 0,8 - 2,4 S, ALIMENTACION 230V, 50HZ, ABSORCION 45 VA, CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE I TYPE BF (CEI EN 60601-1).          QUE INCLUYA 4 ELECTRODOS VACUM 060MM, 2 CABLES BLANCOS, 2 CABLES ROJOS, 4 ESPONJAS PARA CV1, 2 CABLES DE CONEXION UNIDAD DE VACIO Y 1 CABLE DE CORRIENTE. QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO. GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS + VACIO INTELECT 2774.</p>	\$36,400.00	\$72,800.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$191,600.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 30,656.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$222,256.00</b>

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.



DJ-CTO-144/11-2/1

### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$222,256.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** **"DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 02 de mayo del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

**"DIF JALISCO"** deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.



DJ-CTO-144/11-2/1

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

### GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo, establece **"EL VENDEDOR"** que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de **"DIF JALISCO"**, con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.



DJ-CTO-144/11-2/1

- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.



DJ-CTO-144/11-2/1

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

#### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el **"DIF JALISCO"**. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso licitatorio

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del **"DIF JALISCO"**. Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo





DJ-CTO-144/11-2/1

establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

“DIF JALISCO” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que “EL VENDEDOR” debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “EL VENDEDOR”, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, por el “DIF JALISCO” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL VENDEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.



DJ-CTO-144/11-2/1

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.



DJ-CTO-144/11-2/1

## RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

## NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la calle Cerro de Guadalupe número 28, en la Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, en la Delegación de Coyoacán, en el Distrito Federal.

## COMPETENCIA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.



DJ-CTO-144/11-2/1

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 ocho días del mes de abril del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

C. ERNESTO VARGAS HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

DR. JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ  
HERRERA  
DIRECTOR PARA LA INCLUSIÓN DE  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
"DIF JALISCO"



*Ju Moreno*

MEMORANDO No. DIPD/231/2011

Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
Director Jurídico de DIF Jalisco  
Presente

Guadalajara Jal., 9 de mayo, 2011

Recabadas las firmas correspondientes devuelvo un tanto del siguiente contrato:

DJ-ADN-144/11- 2/1 Compraventa con la empresa "EQUIPOS INTERFERENCIA-  
LES DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

Le agradezco la atención que le brinde al presente; me despido y aprovecho para  
enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"Trabajando por la familia"

*12/11*

M.G.S.S. Verónica del Rocío Díaz Escobar  
Coordinadora del Programa de Atención de  
Primer Nivel de la Discapacidad.



*998*

c.c.p.- Dr. José Andrés Vázquez Herrera.- Director para la Inclusión de las Personas Con Discapacidad  
Archivo

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del  
Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.  
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

# Fianzas Atlas

Fianzas Atlas, S.A. Paseo de los Tamarindos No.60, 3er. Piso  
Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel. 9177-5400 Fax. 9177-5454 www.fianzasatlas.com.mx  
R.F.C. FAT840425QD6 FIANZAS ATLAS, S.A

## POLIZA DE FIANZA

Fecha de Expedición: 8 de abril de 2011  
Moneda: MXN  
Movimiento: EMISION

Numero de Fianza	III-418130-RC
Serie y Folio	DF184502
Monto de la Poliza	22,225.60
Prima:	550.00
Derechos	19.25
Gastos de Expedición	800.00
Gastos de Investigación	0.00
Subtotal	1,369.25
IVA	219.08
Total	1,588.33

FIANZAS ATLAS, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 5to y 6to de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta la suma de:  
\$22,225.60 ((VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.))

### Fiado:

EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Beneficiario: 53444

D.I.F. JALISCO

FIANZAS ATLAS, S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ 22,225.60 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL D.I.F. JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CERRO DE GUADALUPE NO. 28 COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO CIUDAD MEXICO D.F. C.P. 04200, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-144/11-2/1, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y D.I.F. JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$22,256.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO No. DJ-CTO-144/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU

Firma Digital: 7msDGR0SyoXepppsLyYFhQzd9Y5rR5tdtHXKQtG9v3c0pTAm2H8f9nLX17twXv8o4zRRr0hmC262KCorr09/BirRspH/9wDW0U0h  
1xE7z+9mdmWmekyIpbNzYDgo8uKXgCSs1IkuQuURAQAnzOw3fW/in43gyYxLDxa9AFHn4U=

FIANZAS ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 91775400, ext. 6430, 6413, 6428 o en  
www.afianza.com.mx y en www.fianzasatlas.com.mx  
AUT. NUM 06-367-11-1.3/08330 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007.

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA  
LINEA DE VALIDACION 04418130184502053444

Asesoramiento de Fianzas Atlas

# Fianzas Atlas

Fianzas Atlas, S.A. Paseo de los Tamarindos No.60, 3er. Piso  
 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
 Tel. 9177-5400 Fax. 9177-5454 www.fianzasatlas.com.mx  
**R.F.C. FAT840425QD6 FIANZAS ATLAS, S.A**

## POLIZA DE FIANZA

Fecha de Expedición: 8 de abril de 2011  
 Moneda: MXN  
 Movimiento: EMISION

Numero de Fianza	III-418130-RC
Serie y Folio	DF184502
Monto de la Poliza	22,225.60
Prima:	550.00
Derechos	19.25
Gastos de Expedición	800.00
Gastos de Investigación	0.00
Subtotal	1,369.25
IVA	219.08
Total	1,588.33

FIANZAS ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 5to y 6to de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta la suma de:  
 \$22,225.60 ((VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.))

Fiado:

EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Beneficiario: 53444

D.I.F. JALISCO

DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.- FIN DE TEXTO.

\*mont.

7lmsDGROSyoXepPs1yFhqZd9f5zRSStddHXKQcG9v3c0pTHAm2H8E8nLX17twXvV8o4zRRr0hmc262KCorr09/BirNspH/9wDW00A  
 Firma Digital : 1kE7z+9vdm9me kyTpbnzKDgobuKXgCSlIkkuURAQcnzOw2zfw/IN43gvYxLDxa9AFHn4U=

FIANZAS ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.  
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
 MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 91775400, ext. 6430, 6413, 6428 o en  
 www.afianza.com.mx y en www.fianzasatlas.com.mx  
 AUT. NUM 06-367-11-1.3/08330 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007.

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA  
 LINEA DE VALIDACION **04418130184502053444**

Firma Manuscrita del Beneficiario  
 El Beneficiario declara que es el titular de la fianza



**MEMORANDO No. DJ-350/2011-2**

**Para:** LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 13 de abril de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza original número III-418130-RC de fecha 08 de abril del 2011, por la cantidad de \$22,225.60 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) expedida por Fianzas Atlas, S.A. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-144/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA

SISTEMA DIF JALISCO

RECIBIDO

15 ABR 2011

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS





**MEMORANDO No. DJ-334/2011-2**

**Para: DR. JOSÉ ANDRES VÁZQUEZ HERRERA  
DIRECTOR P/ LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Guadalajara, Jalisco; 07 de abril de 2011.

En atención a su solicitud de compra número 89, relativa a la adquisición de diverso equipo de rehabilitación, conforme a la cual se llevo a cabo el Concurso C01/2011 "EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN", resultando adjudicado, entre otros, el proveedor "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-144/11-2/1, para su firma, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"**

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
**RECIBIDO**

DIF JALISCO  
08/04/11 12:30  
OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110199

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S. A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	CERRO GUADALUPE NO 28	Teléfono	3616-6826	17	03	2011
No. Fáj	3616-6826	Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	Contado	Solicitud	89	Representante	Velasco Arriaga Victor Manuel	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
2	3	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR COMBINADO</p> <p>ELCTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO</p> <p>DATOS TECNICOS ELECTROESTIMULADOR:</p> <p>ALIMENTACIÓN 100-240 V(+/- 10) 50-60 HZ</p> <p>ABSORCION 40 VA</p> <p>DATOS TECNICOS DE ULTRASONIDO</p> <p>FRECUENCIA NORMAL 1 MHZ, MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSADO,</p> <p>INTENSIDAD 0-2W/CM3 CONTINUA, 0-3W/CM3 PULSADA; CABEZAL DE EMISION 1MHZ DE 5 CM, CON INDICADOR LUMINOSOS DE FALTA DE CONTACTO, APTO PARA TRATAMIENTO BAJO EL AGUA.</p> <p>ACCESORIOS: 1 CABEZAL 1MHZ CON SOPORTE, 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACIÓN, 4 ELECTRODOS 60X40mm, ELECTRODOS DE 60X60mm, ELECTRODOS DE 60X120mm; 4 ESPONJAS PARA EL/1-P2ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES.</p> <p>EL EQUIPO QUE CUENTE CON 2 CANALES DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTE CON INTENSIDAD AJUSTABLE PARA TRATAMIENTOS DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA, LA UNIDAD DE ULTRASONIDO TRABAJA A LA FRECUENCIA DE 1MHZ Y PUEDE UTILIZARSE POR SEPARADO O EN COMBINACIÓN CON UN CANAL DEL ESTIMULADOR.</p> <p>EMISION CONTINUA CON POTENCIA MAXIMA DE 2W/CM3, EMISION PULSADA CON POTENCIA MAXIMA DE 3W/CM3, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA PATOLOGIAS MAS COMUNES, INDICACION VISUAL Y ACUSTICA DE FALTA DE CONTACTO, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, QUE EL ULTRASONIDO SE CONECTE A UNA SALIDA DEL ESTIMULADOR PARA REALIZAR TERAPIA COMBINADA, CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES. CON ELECTRODO PUNTUAL QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO COMBO INTELECT ADVANCE 2762CC</p>	39,600.000	118,800.000
3	2	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION</p> <p>EQUIPO AUTONOMO PARA TERAPIA DE VACIO PROVISTA DE DOS SALIDAS DE FACIO COLOCACION LOS ELECTRODOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, REGULACION DEL TIEMPO DE INTERMITENCIA, REGULACIÓN DE SUCCIÓN, INDICACION DE NIVEL DE SUCCION LUMINOSOS, REDUCCION DE LA IMPEDANCIA DE LOS TEJIDOS POR DEFECTO DE LA HIPEREMIA ASOCIADA AL TRATAMIENTO, MEJORA LA ELASTICIDAD Y VASCULARIZACIÓN DE LOS TEJIDOS.</p> <p>MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSATIL, PRESION NEGATIVA 0 -400MMBAR, INTERMEDIA 0.8 - 2.4 S, ALIMENTACION 230V, 50HZ, ABSORCION 45 VA, CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE I TYPE BF, (CEI EN 60601-1).</p> <p>QUE INCLUYA 4 ELECTRODOS VACUM 060MM, 2 CABLES BLANCOS, 2 CABLES ROJOS, 4 ESPONJAS PARA CV1, 2 CABLES DE CONEXION UNIDAD DE VACIO Y 1 CABLE DE CORRIENTE</p> <p>QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO</p> <p>GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS + VACIO INTELECT 2774</p>	36,400.000	72,800.000

C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION. FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION: 17 DE MARZO 2011 PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

SUB TOTAL	191,600.000
IVA	30,656.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	222,256.000

Doscientos veintidos mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL.  
ACOMPañAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

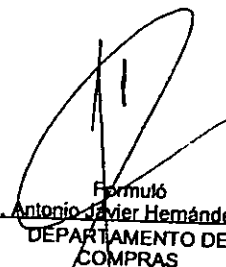
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

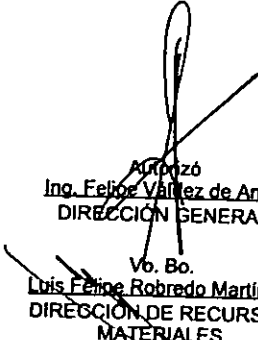
- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

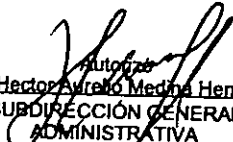
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 17/03/2011 al 30/04/2011

PG	5102	UR	3016	SP	515	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50123
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

  
Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS

  
Aprobó  
Ing. Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN GENERAL  
Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

  
Autorizó  
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110199

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S. A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	CERRO GUADALUPE NO 28	Teléfono	3616-6826	17	03	2011
No. Fáj	3816-6826	Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	Contado	Solicitud	89	Representante	Velasco Arriaga Victor Manuel	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
2	3	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR COMBINADO</p> <p>ELCTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO</p> <p>DATOS TECNICOS ELECTROESTIMULADOR:</p> <p>ALIMENTACION 100-240 V(+/- 10) 50-60 HZ</p> <p>ABSORCION 40 VA</p> <p>DATOS TECNICOS DE ULTRASONIDO</p> <p>FRECUENCIA NORMAL 1 MHZ., MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSADO,</p> <p>INTENSIDAD 0-2W/CM3 CONTINUA, 0-3W/CM3 PULSADA; CABEZAL DE EMISION 1MHZ DE 5 CM, CON INDICADOR LUMINOSOS DE FALTA DE CONTACTO, APTO PARA TRATAMIENTO BAJO EL AGUA.</p> <p>ACCESORIOS: 1 CABEZAL 1MHZ CON SOPORTE, 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS 60X40mm, ELECTRODOS DE 60X60mm, ELECTRODOS DE 60X120mm; 4 ESPONJAS PARA EL/1-P2ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES.</p> <p>EL EQUIPO QUE CUENTE CON 2 CANALES DE ESTIMULACION INDEPENDIENTE CON INTENSIDAD AJUSTABLE PARA TRATAMIENTOS DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA, LA UNIDAD DE ULTRASONIDO TRABAJA A LA FRECUENCIA DE 1MHZ Y PUEDE UTILIZARSE POR SEPARADO O EN COMBINACION CON UN CANAL DEL ESTIMULADOR.</p> <p>EMISION CONTINUA CON POTENCIA MAXIMA DE 2W/CM3, EMISION PULSADA CON POTENCIA MAXIMA DE 3W/CM3, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA PATOLOGIAS MAS COMUNES, INDICACION VISUAL Y ACUSTICA DE FALTA DE CONTACTO, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, QUE EL ULTRASONIDO SE CONECTE A UNA SALIDA DEL ESTIMULADOR PARA REALIZAR TERAPIA COMBINADA, CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES. CON ELECTRODO PUNTUAL. QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO COMBO INTELECT ADVANCE 2762CC</p>	39,600.000	118,800.000
3	2	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION</p> <p>EQUIPO AUTONOMO PARA TERAPIA DE VACIO PROVISTA DE DOS SALIDAS DE FACIO COLOCACION LOS ELECTRODOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, REGULACION DEL TIEMPO DE INTERMITENCIA, REGULACION DE SUCCION, INDICACION DE NIVEL DE SUCCION LUMINOSOS, REDUCCION DE LA IMPEDANCIA DE LOS TEJIDOS POR DEFECTOO DE LA HIPEREMIA ASOCIADA AL TRATAMIENTO, MEJORA LA ELASTICIDAD Y VASCULARIZACION DE LOS TEJIDOS.</p> <p>MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSATIL, PRESION NEGATIVA 0-400MBAR, INTERMEDIA 0,8 - 2,4 S, ALIMENTACION 230V, 50HZ, ABSORCION 45 VA, CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE I TYPE BF, (CEI EN 60601-1).</p> <p>QUE INCLUYA 4 ELECTRODOS VACUM 060MM, 2 CABLES BLANCOS, 2 CABLES ROJOS, 4 ESPONJAS PARA CV1, 2 CABLES DE CONEXION UNIDAD DE VACIO Y 1 CABLE DE CORRIENTE.</p> <p>QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p> <p>GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS + VACIO INTELECT 2774</p>	36,400.000	72,800.000

C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION. FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION: 17 DE MARZO 2011 PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

SUB TOTAL	191,600.000
IVA	30,656.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	222,256.000

Doscientos veintidos mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.

*J-109*

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LÚNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.  
LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.  
ACOMPANAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculta para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

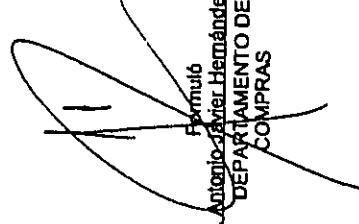
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Depósito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractualas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 17/03/2011 al 30/04/2011

PG	5102	UR	3016	SP	515	UM	50	IMP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50123
----	------	----	------	----	-----	----	----	-----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

  
Permutó  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS

Autorizó  
Ing. Felipe Valdez de Anda  
DIRECCIÓN GENERAL

Vc. Bc.  
~~Luis Felipe Roberto Martínez~~  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA